

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA ASISTENCIA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS Y FORTALECIDOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA 7ª DIMENSIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG - CONTROL INTERNO.



I. INTRODUCCIÓN

La unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993 como: (...) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9).

Se establece además en la Ley en comento que: (...) las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, son las encargadas de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Para ello, asesoran a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En articulación con lo anterior, en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 se señala que el rol que las oficinas de control interno deben cumplir se fundamenta en cinco ejes a saber:

1. Liderazgo estratégico
2. Enfoque hacia la prevención
3. Evaluación a la gestión del riesgo
4. Evaluación y seguimiento
5. Relaciones con entes externos de control

Estos roles y responsabilidades se corresponden con los lineamientos establecidos en la guía rol de las oficinas de control interno o quiénes hacen sus veces, versión 3, emitida por el DAFP en noviembre de 2022 y, así también, con las funciones primarias establecidas en el artículo 31 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, las cuales se listan a continuación:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Proporcionar soporte estratégico a la alta dirección para la toma de decisiones que conlleven al desarrollo y fortalecimiento institucional, mediante el acompañamiento en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con las normas vigentes y las directrices nacionales e internacionales aplicables.



- Asesorar y acompañar a la entidad en la gestión de sus procesos con un enfoque integral hacia la prevención, mediante la formulación de recomendaciones y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que impulsen la mejora continua del quehacer institucional en el Distrito de Barranquilla.
- Actuar como interlocutor entre la Administración Distrital y los entes externos de control, facilitando la comunicación y el flujo de información con dichos organismos, bajo los criterios de oportunidad, integralidad y pertinencia.
- Asesorar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión integral del riesgo de la entidad, de conformidad con la política adoptada por el Distrito de Barranquilla para tal fin y en el marco de las normas legales y técnicas vigentes y aplicables.
- Evaluar y hacer seguimiento, de manera independiente, a la efectividad del Sistema de Control Interno y los resultados alcanzados por la Entidad, aplicando la normatividad vigente para el ejercicio profesional de la auditoría interna y aportando recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y el desempeño institucional.

La Gerencia de Control Interno de Gestión lidera el desarrollo de estos roles y funciones con su personal a cargo, pero en ocasiones se incrementan sus actividades frente a los retos y propuestas del alcalde y el cumplimiento de la normatividad legal, por lo que se hace necesario reforzar el equipo de trabajo con la contratación de servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al normal funcionamiento y óptimo desempeño de las labores propias de la dependencia.

Específicamente, respecto de la evaluación de la gestión del riesgo, tercer rol, este hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Estos eventos pueden tener un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez. Los de impacto negativo pueden interferir en la creación de valor o bien afectarlo de forma importante, en tanto que pueden lesionar la imagen institucional, así como entorpecer la operación, la estrategia u otros aspectos relacionados con la prestación del servicio. Por su parte, los eventos de impacto positivo pueden compensar los negativos o representar oportunidades, ayudando a la creación de valor o a su conservación. Este rol, requiere que la alta dirección canalice las oportunidades que surgen para que se reflejen en la estrategia y los objetivos, y formular planes que permitan su aprovechamiento.

Para su efectivo desarrollo es necesario tener en cuenta que:

- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad
- Es llevado a cabo por todos los servidores de la entidad

- Se aplica en el establecimiento de la estrategia
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad
- Está orientado al logro de las metas estratégicas, los resultados esperados y en general de los objetivos de la entidad
- Los objetivos deben ser definidos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados
- Brindar atención prioritaria a los riesgos de carácter negativo y de mayor impacto potencial
- Considerar la probabilidad de fraude que pueda afectar la adecuada gestión institucional
- Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno
- Se debe dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, - mapa de riesgos de corrupción.

De esta manera, se debe entender que la administración del riesgo se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos.

De conformidad con el referido Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, le corresponde a la Gerencia de Control Interno de Gestión “asesorar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión integral del riesgo de la entidad, de conformidad con la política adoptada por el Distrito de Barranquilla para tal fin y en el marco de las normas legales y técnicas vigentes y aplicables.”.

De otra parte, se requiere fortalecer la capacidad operativa del equipo de trabajo de la Gerencia para el reporte en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión - SPI creado a través del decreto 3286 de 2004, el cual es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos. Además, constituye la base para la adopción de medidas correctoras para: mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos en materia de ejecución financiera, física

y de gestión de los recursos. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Es importante mencionar que los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082 de 2015, disponen:

- Seguimiento a los proyectos de inversión pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública, para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública. La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo.
- Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.

Las actividades por contratar son propias del objeto misional de la Alcaldía Distrital para el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023” se establece como prioridad en el artículo 21: Política Administración Pública Eficiente, seguir contando con un gobierno transparente, que oriente la actuación de los funcionarios en principios éticos, que impulse el mejoramiento de la calidad del gasto y la inversión pública, para que continúe generando círculos virtuosos hacia el crecimiento, desarrollo y el bienestar económico de los habitantes de la ciudad, así como lo establecido en el numeral 21.2.6. Proyecto: Sistemas de Gestión Implementados y Fortalecido. Continuar con el cumplimiento de los requisitos legales y de norma para el mantenimiento de la certificación de los sistemas de gestión de calidad y ambiental.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Control Interno de Gestión proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, mantener la certificación de los sistemas de gestión de calidad y ambiental implementados en la entidad, integrado al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la generación de valor público, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general.

- El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer

necesidades de interés general, con Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de toda la vigencia fiscal 2023, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, que en la planta de personal del Distrito no se cuenta con el recurso humano suficiente que acredite la idoneidad y la experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)

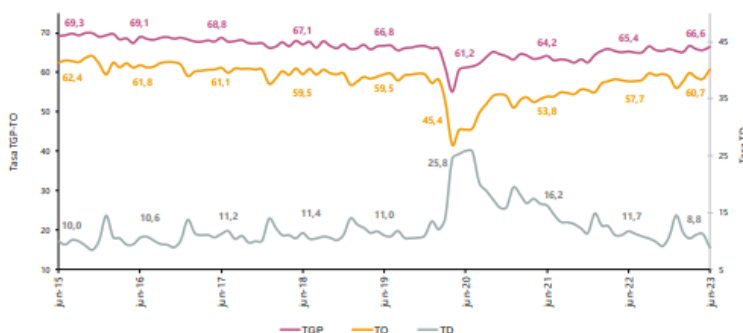


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023> (Julio de 2023)



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos porcentuales); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Junio 2022	Junio 2023			
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.308	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

^aPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

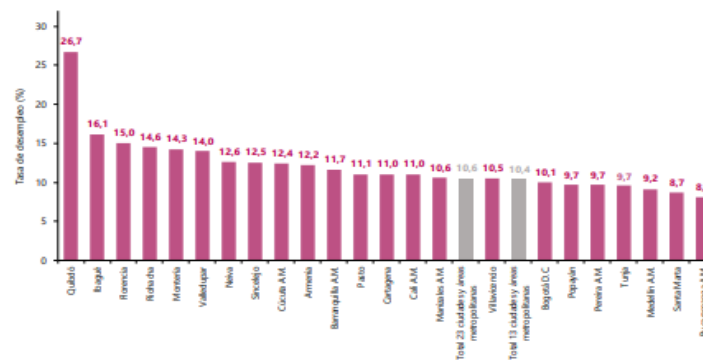
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril- junio 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023> (Julio de 2023)



Encuesta Mensual de Servicios

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022. En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2023^p / junio 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En lo corrido de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - junio 2023^p / enero - junio 2022

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.				Variación (% Año corrido)		
Sección	División	Descripción		Ingresos	Personal Ocupado Total	Salarios
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	3,0	14,5
H2	H	División 53	Correos y servicios de mensajería	3,0	-5,5	13,4
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,2	4,6	11,3
J0	J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-4,2	9,8
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	39,6	17,0	7,3
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,0	4,9	9,3
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-7,8	17,0
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	2,1	17,8
LN1	LN	Sección L, División 68				
		Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,1	1,8	12,9
M1	M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	4,0	14,5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	11,1	4,9	12,6
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	-1,9	15,1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,2	-0,4	13,7
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,8	8,7
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	1,9	9,0
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,2	4,6	14,1
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,4	2,0	10,5
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	6,4	16,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023> (Agosto de 2023)



III. TÉCNICO

El objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA ASISTENCIA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS Y FORTALECIDOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA 7ª DIMENSIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG - CONTROL INTERNO**. Las actividades por ejecutar por parte de los dos (2) profesionales a contratar están relacionadas con la asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la certificación de los sistemas de gestión de calidad y ambiental implementados en la entidad, integrado al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
Profesional en Ingeniería Industrial , quien deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas	1. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las actividades de capacitación a los responsables de los procesos en el procedimiento para la identificación de los riesgos mediante la matriz de riesgos y oportunidades, en el marco del rol de evaluación de la gestión del riesgo. 2. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión, en articulación con la Secretaria Distrital de Planeación como segunda línea de defensa, en la actualización de la Política y Guía de Administración de Riesgos de la entidad. 3. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en el establecimiento de metodologías para la evaluación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad de la información, atendiendo la Política de Administración del Riesgo de la entidad. 4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión, en articulación con la Secretaria Distrital de Planeación como segunda línea de defensa, para integrar las políticas y mapas de riesgos existentes de acuerdo con el modelo y/o sistema de gestión de riesgos que defina la entidad.	\$ 19.992.000





	5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión, en articulación con la Secretaria Distrital de Planeación como segunda línea de defensa, en la definición de lineamientos para formular puntos de control en los procedimientos documentados del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la entidad.	
Profesional en Administración de Empresas con veinticuatro (24) meses de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas	1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para elaboración del informe ejecutivo mensual del proyecto de inversión a cargo de la dependencia, atendiendo los lineamientos del DNP. 2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en el reporte mensual del avance del proyecto de inversión a cargo de la dependencia en la plataforma SPI, atendiendo los lineamientos del DNP. 3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad.	\$ 16.000.000

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,





8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$35.992.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El plazo para la ejecución de los futuros contratos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en agosto 21 del 2023

Código de asignación: 8858

MARIA JOSE ABUCHAIBE C.

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito

